

2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.A.U.****I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: LICITACIÓN PRIVADA	Ejercicio: 2026
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente: EX-2026-47075846- -APN-CSG#EDUCAR	
Rubro Comercial: 392 – SEGURIDAD	
Objeto de la contratación: SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EDUC.AR S.A.U.	

**II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.A.U. - Gerencia de Compras y Contrataciones - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1429.	Días hábiles en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, perentoria e indefectible.

**III. ACTO DE APERTURA**

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.A.U. - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1429.	<b>18/06/2026 a las 10:00 horas</b>

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.A.U. continuadora por transformación de Educ.ar S.E. (en adelante Educ.ar).

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº167), se encuentra disponible en [https://compras.educar.gob.ar/pliego\\_unico](https://compras.educar.gob.ar/pliego_unico)

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar cuya dirección es <https://compras.educar.gob.ar/>

**IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Objeto de la contratación: Se requiere la prestación del servicio del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

**V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****V.1. Forma de Cotización Requerida**

Deberá cotizar utilizando la Planilla de Cotización - ANEXO I que forma parte del presente Pliego y completar sus campos en procesador de texto o, en caso de ser manuscrita, con letra clara y legible. Sin modificar su estructura, sin excepción.

Todos los precios cotizados se consignarán en pesos argentinos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin discriminar, como precios finales y con el impuesto incorporado.

La cotización será por renglón único según lo establecido en el Anexo I del presente Pliego.

Deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto será el monto total final que el oferente deberá facturar a Educ.ar.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera mencionar la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente valore el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

Los valores que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente Pliego y de acuerdo con el Anexo II de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo con la legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincial y nacional, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al adjudicatario de sus responsabilidades con el Comitente.

**No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.**

#### **V. 2. Presentación de las propuestas**

Las propuestas se presentarán en formato papel, original, páginas enumeradas, en idioma español, en sobre cerrado y pegado o en una caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse en la recepción de Educ.ar, sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CP 1429 - CABA, de acuerdo con lo indicado en el punto II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS (pág. 1). En el lugar, se emitirá un comprobante de haberse recibido sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

**La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar vigente.**

#### **V. 3. Documentación para presentar y organización de la oferta**

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

##### **A. Carpeta Comercial**

A	Contenido - Carpeta Comercial
A.1	Anexo I - Planilla de Cotización <u>con firma y aclaración del oferente.</u>

<b>A.2</b>	Garantía de Mantenimiento de Oferta en <b>ORIGINAL</b> y <b>CERTIFICADA</b> .
------------	---

**B. Carpeta Legal**

B	Contenido - Carpeta Legal
<b>B.1</b>	<b>Documentación General</b>
<b>B.1.1</b>	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.1.2</b>	Anexo II – Especificaciones Técnicas <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.1.3</b>	Anexo III o IV según corresponda.
<b>B.1.4</b>	Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses según corresponda.
<b>B.1.5</b>	ANEXO VII Cláusula 4. 7. (Seguridad Física y Tecnológica) del Convenio de Asignación de Tenencia de Edificios entre el ente público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, Educ.ar.
<b>B.2</b>	<b>Documentación general persona Jurídica</b>
<b>B.2.1</b>	Copia del Estatuto social y sus modificaciones, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.2.2</b>	Sociedad Anónima: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de última Acta de Asamblea con la designación de Directorio vigente, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.</li> <li>• Copia de última Acta de Directorio con distribución de cargos vigente, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.</li> </ul>
<b>B.2.3</b>	Sociedad de Responsabilidad Limitada: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la última Acta de Designación de autoridades vigentes, <u>con firma y aclaración del oferente</u></li> </ul>
<b>B.2.4</b>	Cooperativas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del instrumento constitutivo de la Cooperativa.</li> <li>• Autorización y habilitación para funcionar como Cooperativa y su inscripción en el registro de la autoridad de aplicación INAES</li> <li>• Ultimo Registro de asociados y copia de última Acta de Asamblea y de las Actas de reuniones del Consejo de Administración.</li> <li>• Comprobante de pago de monotributo / autónomos de los socios</li> </ul>
<b>B.2.5</b>	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.2.6</b>	Copia del D.N.I. del firmante, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.2.7</b>	Si actúa por apoderado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del Poder especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.</li> </ul>
<b>B.3</b>	<b>Documentación general Persona Humana</b>
<b>B.3.1</b>	Copia del D.N.I. del oferente, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.4</b>	<b>Documentación Específica</b>
<b>B.4.1</b>	Constancia de Inscripción en ARCA (ex AFIP) vigente, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.4.2</b>	Captura de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente – Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de ARCA (ex AFIP) con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta

2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

	opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado", <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.4.3</b>	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.4.4</b>	Captura del Certificado REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales) Ley 26.940 <a href="http://repsal.trabajo.gob.ar">http://repsal.trabajo.gob.ar</a> <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.4.5</b>	<p><b>Acreditación de capacidad económico-financiera.</b></p> <p>La información económica de los oferentes (persona jurídica) se acreditará con copia de Estados Contables e Informe de Auditoría correspondiente a los dos (2) ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>Las mismas deben estar debidamente certificadas por contador público independiente - con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o entidad que ejerce el control de su matrícula.</p> <p>Esta información será evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) mayor a 1 y solvencia (A/P) mayor a 1.</p> <p>Las Sociedades de hecho (que no presenten balances) deberán presentar la DDJJ de Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años, con firma y aclaración del oferente.</p> <p>Las personas humanas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos (2) últimos años debidamente certificadas por contador público independiente - con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o entidad que ejerce el control de su matrícula, <u>con firma y aclaración del oferente.</u></p>
<b>B.4.6</b>	Estructura de Costos que conforme el precio ofertado, desagregando cada uno de los rubros que lo componen (mano de obra, cargas sociales, insumos, impuestos, beneficios, etc.) y detallando su porcentual de incidencia sobre el precio final. Asimismo, deberá informar el convenio colectivo aplicable, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>

**C. Carpeta Técnica**

<b>C</b>	<b>Contenido - Carpeta Técnica</b>
<b>C.1</b>	ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>C.2</b>	Anexo VIII - Certificado de Visita a la Sede de Educ.ar, Espacio para la Memoria - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La visita es <u>excluyente</u> y será coordinada previamente con la Coordinación de Servicios Generales al mail <a href="mailto:infraestructura@educar.gob.ar">infraestructura@educar.gob.ar</a> con hasta 48 horas hábiles previas a la fecha fijada para la apertura.
<b>C.3</b>	<p><b>DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA PRESENTAR POR EL OFERENTE</b></p> <p>a. Habilidad. Copia certificada de la constancia de su habilitación para operar comercialmente en el rubro del contrato.</p> <p>b. Certificados de los cursos de vigiladores indicados por la Legislación Nacional y la Legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>d. Antigüedad. Acreditación de antigüedad en la actividad mediante la provisión de antecedentes de tres (3) servicios similares al cotizado y cumplidos en los últimos tres (3) años. Se reseñará la dimensión de cada servicio indicando lapso de contratación, personal ocupado, concepto de servicio, etc. Resultarán desestimados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Organismos Públicos hubieran sido sancionados o hubieran hecho abandono de estos o se encuentren concursados.</p>

**Cada hoja incluida en las carpetas deberá ser firmada y aclarada por el oferente o por su representante legal o apoderado (mediante Poder Especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición), quien también deberá adjuntar la documentación que respalde su condición.**

**No presentar la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego, hará que la oferta sea inadmisibile.**

#### **V. 4. Vista de las ofertas**

Desde el día posterior al acta de apertura de ofertas, toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el plazo de dos (2) días hábiles, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

#### **V. 5. Subsanación**

Se podrá solicitar subsanaciones cuando no se den los supuestos previstos en los incisos del artículo N°28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de al menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

#### **V. 6. Consultas, aclaraciones y respuestas**

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección [compras@educar.gob.ar](mailto:compras@educar.gob.ar)

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será debidamente notificado.

#### **V. 7. Mantenimiento de la oferta**

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas, renovables automáticamente por un lapso igual que el inicial, salvo retracción de la oferta presentada con una antelación mínima de diez (10) días al inicio de cada nuevo período.

#### **V. 8. Garantías**

##### **V.8.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

**No presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los términos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares convierte a dicha oferta inadmisibles.**

##### **V.8.2. Garantía de Cumplimiento:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los ocho (8) días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo del servicio.

No constituir por parte del Adjudicatario la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

##### **V.8.3. Garantía de Impugnación:**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación. El importe de la garantía será el equivalente al tres por ciento (3%) del monto de su oferta. La garantía de impugnación será devuelta al impugnante, si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar.

#### **V.8.4. Formas de constitución de garantías**

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Depósito bancario en la cuenta de Educ.ar o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar.
- b) Cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- c) Aval bancario, a satisfacción de Educ.ar, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Seguro de caución mediante Póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con certificación de la firma de la póliza, extendida a favor de **Educ.ar S.A.U. - CUIT 30-70721953-6** y a satisfacción de Educ.ar, domiciliado en **Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA**, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

**Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.**

**Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.**

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

**Educ.ar sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.**

#### **V.8.5. Devolución de garantías:**

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario, no retire las garantías dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de Educ.ar y, al efecto, la Gerencia General deberá:

- a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de aquella permita tal ingreso.
- b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

**Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: [garantias@educar.gob.ar](mailto:garantias@educar.gob.ar) conforme a los plazos citados anteriormente.**

#### **V.9. De la evaluación general de las Ofertas**

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, el precio, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad del servicio ofertado; preadjudicándose a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar.

En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

##### **V.9.1 Criterios de Evaluación de las Ofertas**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, estructura de costos, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la oferta más conveniente conforme lo señalado en el apartado V.9.

#### **V.10. Efectos de la presentación de la oferta**

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente contratación, todos disponibles en la página web de Educ.ar.

#### **V.11. Orden de prelación**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del citado Reglamento.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
5. Circulares modificatorias dictadas por Educ.ar.
6. La oferta.

7. Las muestras que se hubieren acompañado.
8. La adjudicación.
9. La orden de compra o venta o el contrato, según el caso.

#### **V.12. Requisitos establecidos en el Pliego**

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

#### **V.13. Desestimación por incompatibilidad**

Deberán desestimarse las ofertas o contrataciones de cualquier modalidad cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley N° 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar.
- b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus socios, directores o gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando se haya dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad.

#### **V.14. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar**

No podrán contratar con Educ.ar:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional y/o por Educ.ar.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

#### **V.15. De la Adjudicación**

Se adjudicará por renglón único, según lo establecido en el ANEXO I del presente Pliego. La Adjudicación será única e indivisible, resultando adjudicatario un único oferente.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar y será notificada al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

#### **V.16. De la prestación del servicio**

Una vez notificada la Orden de Compra, el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación, sin que se hubiese prestado los servicios de conformidad, Educ.ar podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

#### **V.17. Improcedencia de variaciones en el precio**

Educ.ar no reconocerá, bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente Contratación Directa.

#### **V.18. Facultades de Educ.ar**

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, a su exclusivo criterio y sin expresión de causa, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o pre-adjudicatarios. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación. Asimismo, Educ.ar tendrá la opción de prorrogar el servicio por un período igual o menor al del contrato original.

#### **V.19. Moneda de cotización y de pago**

Pesos argentinos, moneda de curso legal del país.

#### **V.20. Plazo y forma de entrega o prestación del servicio**

De acuerdo con el Anexo II de Especificaciones Técnicas.

#### **V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar.

La prestación de servicios está sujeto a aprobación o rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar.

#### **V.22. Facturación**

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva por parte de la Comisión de recepción, indicada en el punto V.21. requisito **sin excepción**. Las facturas podrán enviarse mediante correo electrónico a las siguientes direcciones **únicamente**: [infraestructura@educar.gob.ar](mailto:infraestructura@educar.gob.ar) con copia a [facturacion@educar.gob.ar](mailto:facturacion@educar.gob.ar) y [crd@educar.gob.ar](mailto:crd@educar.gob.ar), o bien, podrán ser entregadas en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 C.A.B.A.

El adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

Solamente se recibirán facturas electrónicas debidamente emitidas según el régimen que fije la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (Ex AFIP).

#### **V.23. Pago**

El pago se realizará en forma mensual dentro de los treinta (30) días corridos de prestado el servicio, luego de la recepción de la factura, previa verificación del responsable de la Coordinación de Servicios Generales e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

#### **V.24. De la forma de pago y las condiciones generales**

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el adjudicatario.

Educ.ar no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en ARCA (ex AFIP) en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Gerencia Contable después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien, bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante ARCA (ex AFIP) el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 4290/2018 ARCA (ex AFIP) "A los fines de respaldar las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras y las señas o anticipos que congelen el precio, los sujetos indicados en el Artículo 2°, deberán emitir los comprobantes detallados en el Artículo 3°, de acuerdo con las siguientes modalidades: a) Régimen de emisión de comprobantes mediante la utilización de "Controladores Fiscales", establecido por la Resolución General N° 3.561, sus modificatorias y complementarias. b) Régimen de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, establecido por la Resolución General N° 4291. c) Régimen de autorización de emisión de comprobantes establecido por la Resolución General N° 100, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2°. - Se encuentran comprendidos en esta resolución general los sujetos que se indican a continuación: a) Responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado. b) Adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) c) Exentos en el impuesto al valor agregado. d) Sujetos no alcanzados por el impuesto al valor agregado."

#### **V.25. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes**

El adjudicatario deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se origine en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u orden de compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar.

#### **V.26. Seguros.**

El adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo con la legislación nacional y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente contratación.

Dichos seguros serán contratados por el término del plazo de Obra y sus prórrogas, con una aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (S.S.N.), e incluirá a Educ.ar S.A.U. como co-titular y/o beneficiario según corresponda.

Dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la adjudicación de las tareas el adjudicatario deberá presentar en la Coordinación de Servicios Generales, las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan. No se iniciará ningún trabajo sin la conformidad de la Coordinación mencionada sobre los seguros exigidos.

El incumplimiento por el adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo otorgará a Educ.ar S.A.U. la facultad de rescindir unilateralmente la contratación con la sola notificación fehaciente de su voluntad. La contratación quedará resuelta de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

El adjudicatario deberá presentar cláusula de no repetición a favor de Educ.ar S.A.U.

#### **Seguro de Riesgo de Trabajo y/o Accidentes Personales:**

En todos los casos el personal citado deberá estar correctamente incorporado en la nómina de la ART de la empresa oferente. EDUC.AR S.A.U. se reserva el derecho de corroborar el cumplimiento de la normativa en materia laboral. Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado deberá ser puesta en conocimiento de la Coordinación de Servicio Generales, con anterioridad a la incorporación o reemplazo.

- Respecto a trabajadores en relación de dependencia:

-Pólizas de Riesgo de Trabajo, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones. Especialmente el contratista deberá contratar una cobertura de los riesgos de trabajo dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo), incendio y otros riesgos de la obra y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados a la ejecución de los servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajo. Asimismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo; la falta de cumplimiento de esta será motivo de aplicación de multa conforme la previsión del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

-Pólizas de Seguro de Vida Obligatorio, conforme lo normado por el Decreto N° 15.567/74.

- Respecto a trabajadores autónomos:

-Póliza de Seguro de Accidentes Personales, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

#### Incendio, Hurto y robo y Responsabilidad Civil:

- **Hurto y robo:** Debe comprender la totalidad de las instalaciones y elementos afectados al servicio.

- **Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva:** El adjudicatario será el único y exclusivo responsable por las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad social y de cobertura de riesgos del trabajo respecto del personal afectado a la prestación del servicio, no existiendo relación de dependencia alguna con EDUC.AR S.A.U. En tal sentido, deberá contar durante toda la vigencia del contrato con un seguro de responsabilidad civil comprensivo por daños a terceros y/o a bienes, incluyendo cobertura por accidentes personales del personal afectado al servicio, el cual deberá contener cláusula de no repetición a favor de EDUC.AR S.A.U.

A estos efectos, el contratista deberá presentar la póliza o copia autenticada de la misma, con compañía de plaza reconocida, por un seguro de responsabilidad contra riesgo de daños a terceros por un monto no inferior a PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00), los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños a la Secretaría de Educación de la Nación, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos. Se deberá nombrar como co-asegurado a EDUC.AR S.A.U., CUIT 30- 70721953-6, con detalle del edificio donde se prestará servicios.

Deberá incluir una cláusula de AP para trabajadores autónomos/asociados dentro de la misma póliza de RC, o bien emitir un certificado de AP vinculado que incluya la Cláusula de No Repetición.

La Compañía Aseguradora debe renunciar en forma expresa e irrevocable a repetir o accionar (derecho de subrogación) contra EDUC.AR S.A.U., sus directivos y empleados, por cualquier siniestro que ocurra en el marco del contrato ya sea en la cobertura de Responsabilidad Civil como en la de Accidentes Personales del personal afectado.

La póliza debe incluir cobertura de Accidentes Personales para el personal afectado al servicio, cubriendo los riesgos de muerte e incapacidad total o parcial, permanente o temporaria, con el correspondiente listado de personas aseguradas adjunto.

Asimismo, el adjudicatario se obliga a mantener indemne a EDUC.AR S.A.U. frente a cualquier reclamo, acción judicial, administrativa o extrajudicial que pudiera interponerse con motivo o en ocasión de la prestación del servicio, asumiendo a su exclusivo cargo cualquier costo, indemnización, gasto y/o condena que pudiera derivarse.

La acreditación de las pólizas y su vigencia será condición previa al inicio de las tareas y deberá mantenerse actualizada durante toda la ejecución contractual.

En el caso de tratarse de cooperativas deberán indicar si se trata de asociados o empleados de la cooperativa y en ambos casos, su antigüedad en tal carácter.

Si en la nómina se indicara la existencia de asociados deberán presentar una Declaración Jurada de cada uno manifestando que revisten ese carácter dentro de la cooperativa, que conocen los estatutos y normas

de esta, que han recibido orientación y educación tal cual determina la Ley de Cooperativas N° 20.337; y su situación particular frente al sistema fiscal y previsional en vigencia para trabajadores autónomos con indicación de N° de CUIT.

#### **V.27. Responsabilidad sobre el personal**

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar, el Ministerio de Capital Humano y la Secretaría de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar y/o al Ministerio de Capital Humano, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

Por su parte el personal de Educ.ar no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución de la presente Contratación Directa y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

#### **V.28. Penalidades y Sanciones**

##### **Penalidades**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes: por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la garantía de mantenimiento de oferta, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas será penalizada a través del siguiente procedimiento:

1. Detectado el 1er. Incumplimiento por parte de la Coordinación de Servicios Generales, el adjudicatario será pasible del 1er. llamado de atención, el cual quedará asentado en el Libro de Actas y en el expediente, constituyendo de este modo un primer precedente.
2. De persistir el incumplimiento o ante una segunda falta, la Coordinación de Servicios Generales, aplicará un 2do. llamado de atención, asentando un 2do. precedente en el Libro de Actas y en el expediente. Correspondiendo en este caso, la aplicación de una multa diaria equivalente al dos por ciento (2%) sobre el importe total mensual de la adjudicación.
3. Al constatar la Coordinación de Servicios Generales la persistencia del incumplimiento habilitará la aplicación de una multa diaria del cinco por ciento (5%) sobre el monto mensual de la adjudicación, la misma tendrá efecto a partir del 3er. llamado de atención asentado.
4. Rescisión del contrato.

**La Coordinación de Servicios Generales deberá realizar los llamados de atención los cuales podrán ser diarios hasta el cese del incumplimiento.**

**Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el proveedor tuviese.**

**Sobre el Control del servicio: Todas las observaciones que la Coordinación de Servicios Generales realice deberán ser corregidas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren. Por observaciones en la prestación del servicio y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones del presente pliego, la Coordinación de Servicios Generales es responsable de controlar minuciosamente todo lo aquí descrito.**

**La Coordinación de Servicios Generales de Educ.ar verificará la correcta y oportuna prestación del servicio, informando si corresponde el descuento de alguna suma en concepto de multa o resarcimiento y, en su caso, indicarán el monto a deducir de la siguiente factura.**

Educ.ar podrá aplicar multas o penalidades adicionales a las indicadas, consistentes en la cesación de los pagos equivalentes a los cánones diarios que devengue el servicio de Seguridad Privada, cuando los vigiladores por la adjudicataria cometan las siguientes faltas:

- Hallarse en el lugar de trabajo en estado de ebriedad u otra intoxicación.
- Ingresar al lugar de trabajo con bebidas alcohólicas, drogas, materiales explosivos, armas, carteles, volantes, panfletos o publicaciones de propaganda comercial, política, religiosa o de carácter pornográfico y obsceno.
- Propinar insultos o manifestaciones ofensivas dirigidas hacia Educ.ar su personal o hacia cualquier persona visitante, que alteren la tranquilidad y el decoro que debe existir en el ámbito de Educ.ar.
- Abandono del puesto de servicio.
- No informar a las autoridades de Educ.ar algún acontecimiento delictivo o sospechoso que pudiere haberse producido en forma inmediata.
- Incumplimiento de las normas operativas o de logística que le pudiera haber impartido las autoridades de Educ.ar y/o el representante de la adjudicataria.

Educ.ar podrá exigir a la adjudicataria el reemplazo del personal que hubiera incurrido en alguna de las faltas.

Educ.ar podrá ordenar a la empresa adjudicataria, sin expresión de causa, que remueva de su trabajo a algún empleado que la comitente estime, entre otras causas, como incompetente, descuidado, insubordinado, que incurra en violaciones de las normas de seguridad o en actitudes reñidas con la disciplina, en negligencia, en trasgresiones a la moral o las buenas

costumbres, que interfiriera en las actividades ordinarias del Comitente o que de algún modo sea pasible de objeciones o cuya permanencia en el empleo se considere contraria al buen resultado del servicio. La contratista deberá reemplazar a dicho empleado inmediatamente para mantener la continuidad de los servicios sin que ello genere un costo adicional. A este fin Educ.ar comunicará la situación a través del Libro de Órdenes de Servicio y otorgará un plazo prudencial para que la empresa proceda al reemplazo de personal. La comitente no se hará cargo de los gastos que puedan generar la exclusión o reemplazo del personal.

Para el caso de que el comitente deba recurrir a otro personal para la ejecución de una tarea, por falta de idoneidad o negligencia del personal de la empresa adjudicataria, se procederá a hacerle cargo a este último del costo resultante, más la multa que corresponda.

El adjudicatario asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de mantenimiento de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de cumplimiento de contrato y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran, teniendo en cuenta la especificidad o el monto extraordinario de la misma.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar.

### **Sanciones**

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

#### **POR TRES (3) MESES**

- Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

#### **POR UN (1) AÑO**

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

**POR DOS (2) AÑOS**

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Educ.ar podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

**PRESCRIPCIÓN:** No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

**PLANTEO DE RECURSOS:** Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

**V.29. Jurisdicción**

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

**V.30. Indemnidad**

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar.

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, humana o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

**V.31. Prohibición de cesión**

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del adjudicatario y, por consiguiente, no podrá ceder la contratación ni delegar la dirección y ejecución del servicio a persona humana o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar. Si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

**V.32. Objeto social**

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización del servicio que se pretende contratar.

**V.33. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas**

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**V.34. Observaciones generales**

**V.34.1. VISTA DE LAS ACTUACIONES E IMPUGNACIÓN.** El dictamen de evaluación de las ofertas deberá notificarse a todos los oferentes de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y

Servicios de Educ.ar Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será reintegrada a los impugnantes, si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, si la impugnación fuese rechazada, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar.

**V.34.2.** Cada oferente podrá participar solamente de una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. En caso de que un oferente participe por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, esas ofertas no podrán ser consideradas para esa contratación en particular ni en caso de existir posteriores llamados a cotizar en las mismas actuaciones.

2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

**ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN**

EX-2026-47075846- -APN-CSG#EDUCAR - SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EDUC.AR S.A.U.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE VIGILANCIA para Educ.ar Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 - CABA (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO II)	Mes	6		
<b>TOTAL, EN PESOS ARGENTINOS, EN NÚMEROS Y LETRAS - Sumatoria de los Costos Totales con IVA Incluido (*):</b>					
Incluye IVA del: _____%					

(\*) SÓLO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES CON HASTA DOS (2) DECIMALES.

LA PLANILLA DEBERÁ ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO O MANUSCRITO, CON LETRA CLARA Y LEGIBLE SIN MODIFICAR SU ESTRUCTURA, SIN EXCEPCIÓN.**RAZÓN SOCIAL:****Nº DE CUIT:****CBU:****EMAIL:****CONTACTO:****NÚMEROS TELEFÓNICOS E INTERNO:****DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:****FIRMA Y ACLARACION:**

**ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****EX-2026-47075846- -APN-CSG#EDUCAR - SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EDUC.AR S.A.U.****OBJETO**

El servicio deberá comprender la vigilancia física de la sede de Educ.ar S.A.U. incluyendo los edificios y los bienes muebles en ellos existentes. La empresa adjudicataria y su personal prestarán un servicio preventivo y disuasivo en ese estricto orden, contra acciones intencionales de terceros que representan riesgo actual, preventiva y ejecutiva ante una contingencia fortuita, según la ley 1913, y sus modificatorias y disposiciones reglamentarias y en los términos indicados en este Pliego.

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SEDE ESPACIO PARA LA MEMORIA - AV. COMODORO M. RIVADAVIA 1151 C.A.B.A.**

Los puestos estarán distribuidos de la siguiente manera:

- Puesto Fijo 1: Acceso principal sobre el portón de Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Puesto Fijo 2: Acceso al edificio desde el estacionamiento interno.
- Puesto Fijo 3: Cabina de vigilancia estacionamiento interno.
- Puesto Fijo 4: Custodia PB bienes del edificio.
- Puesto móvil 5: Puesto móvil que apoyará a los otros cuatro para asegurar que siempre estén cubiertos, además, se encargará de realizar rondas periódicas por dentro y fuera del edificio para detectar problemas de seguridad.

En el caso de que alguno de los vigiladores deba dejar temporalmente el puesto fijo en el horario nocturno, deberá informar al vigilador del otro puesto, para que esté atento a cualquier contingencia que pudiera ocurrir y antes de retirarse del lugar deberá cerrar con llave los accesos inmediatos a su puesto para impedir ingresos no autorizados. La ausencia no deberá ser mayor a 15 minutos.

Este servicio se encargará de cerrar las puertas de las oficinas, apagar las luces y los aires acondicionados en los sectores donde no haya personal trabajando después de las 18 horas.

Cada vigilador deberá contar con un transceptor o teléfono móvil que le permita comunicarse con cualquiera de los otros puestos y con la central de la Adjudicataria.

El oferente deberá asegurar la presencia de un vigilador femenino con su respectivo reemplazo dentro de la nómina del personal a afectar.

El oferente deberá designar un Vigilador Encargado del servicio por cada uno de los turnos.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Se deberá prestar servicio de vigilancia física en la sede que posee Educ.ar sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**DURACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio tendrá una duración inicial de seis (6) meses consecutivos, con opción a prórroga por un período igual o menor.

**INICIO DEL SERVICIO**

Deberá comenzar dentro de los diez (10) días corridos de la notificación de la orden de compra.

**PUESTOS DE VIGILANCIA**

El servicio diurno deberá ser por 12 horas por los 7 días de la semana, entendiéndose como horario diurno 07:00 a 19:00 horas.

Sede	Cantidad de Puestos
Espacio para la Memoria	5 (CINCO)

El servicio nocturno deberá ser por 12 horas por los 7 días de la semana, entendiéndose como horario nocturno 19:00 a 07:00 horas.

Sede	Cantidad de Puestos
------	---------------------

Espacio para la Memoria

3 (TRES)

**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO**

Dentro del plazo previsto para la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, dentro de los ocho (8) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra, el Contratista deberá presentar a la Coordinación de Servicios Generales la siguiente documentación e información:

- a) Plantilla. Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio contratado. El listado deberá comprender todo el personal gerencial, de supervisión, administrativo y operativo con los siguientes datos: nombre completo y apellido, lugar y fecha de nacimiento, domicilio real, número de documento y antigüedad prestando el servicio con el Contratista. Sera excluyente poseer una antigüedad mínima de un (1) año con la empresa oferente. No se permitirá la prestación de servicios de ninguna persona ajena al listado presentado.
- b) Formularios a presentar. Fotocopias y comprobantes de pago de los últimos tres (3) meses de los siguientes formularios:
  - Formulario 931.
  - Fotocopia de Documento Nacional de Identidad actualizado de cada uno, teniendo en cuenta que la edad mínima de cada vigilador no podrá ser inferior a los 21 años.
  - Comprobante de pago de Obra Social de Vigiladores.
  - Comprobante de pago de Sindicato de Vigiladores.
  - Certificado de estudios secundarios completos.
  - Experiencia: un (1) año de actividad en seguridad y vigilancia privada (para los designados como vigiladores sin armas).
  - Experiencia: tres (3) años de actividad en seguridad y vigilancia privada (para los designados como Encargados de Sede).
  - Certificado de aprobado test Psicotécnico y examen médico sanitario pre ocupacional que los habilite a desempeñar las tareas.
  - Certificado de curso de primeros auxilios y RCP (Respiración Cardiopulmonar).
  - Certificado de domicilio expedido por la Policía Federal.
  - Certificado de antecedentes penales.
  - Certificado de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
  - Certificado sobre el manejo de extintores de incendio.
  - Certificados de los cursos de vigiladores indicados por la Legislación Nacional y la Legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - Excluyente conocimiento de operación, lectura y monitoreo de CCTV.
  - Declaración jurada de no haber tenido sanciones anteriores en Educ.ar. ni encontrarse en el Registro de Empleadores con Sanciones.

\*En el caso de encontrarse en una moratoria o plan de pagos, deberá presentar las tres (3) últimas constancias de pago de la moratoria o plan de pagos que den cuenta de que se encuentra al día en el pago.

- c) Presentar copia autenticada del Seguro de Vida Obligatorio y Accidentes de Trabajo (ART), que cubran la totalidad del personal bajo su dependencia, vigente. Todas las pólizas de seguros inherentes al objeto de contratación de la presente licitación deberán cubrir todo el plazo de vigencia de este y su cobertura no deberá caducar por falta del pago del premio.
- d) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva: El adjudicatario será el único y exclusivo responsable por las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad social y de cobertura de riesgos del trabajo respecto del personal afectado a la prestación del servicio, no existiendo relación de dependencia alguna con Educ.ar En tal sentido, deberá contar durante toda la vigencia del contrato con un seguro de responsabilidad civil comprensivo por daños a terceros y/o a bienes, incluyendo cobertura por accidentes personales del personal afectado al servicio, el cual deberá contener cláusula de no repetición a favor de Educ.ar.

A estos efectos, el contratista deberá presentar la póliza o copia autenticada de la misma, con compañía de plaza reconocida, por un seguro de responsabilidad contra riesgo de daños a terceros por un monto no inferior a PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00), los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños a la Secretaría de Educación de la Nación, cualquiera fuera la naturaleza de los

mismos. Se deberá nombrar como co-asegurado a Educ.ar S.A.U., CUIT 30- 70721953-6, con detalle del edificio donde se prestará servicios.

Deberá incluir una cláusula de AP para trabajadores autónomos/asociados dentro de la misma póliza de RC, o bien emitir un certificado de AP vinculado que incluya la Cláusula de No Repetición.

La Compañía Aseguradora debe renunciar en forma expresa e irrevocable a repetir o accionar (derecho de subrogación) contra Educ.ar S.A.U., sus directivos y empleados, por cualquier siniestro que ocurra en el marco del contrato ya sea en la cobertura de Responsabilidad Civil como en la de Accidentes Personales del personal afectado.

La póliza debe incluir cobertura de Accidentes Personales para el personal afectado al servicio, cubriendo los riesgos de muerte e incapacidad total o parcial, permanente o temporaria, con el correspondiente listado de personas aseguradas adjunto.

Asimismo, el adjudicatario se obliga a mantener indemne a Educ.ar S.A.U. frente a cualquier reclamo, acción judicial, administrativa o extrajudicial que pudiera interponerse con motivo o en ocasión de la prestación del servicio, asumiendo a su exclusivo cargo cualquier costo, indemnización, gasto y/o condena que pudiera derivarse.

La acreditación de las pólizas y su vigencia será condición previa al inicio de las tareas y deberá mantenerse actualizada durante toda la ejecución contractual.

En el caso de tratarse de cooperativas deberán indicar si se trata de asociados o empleados de la cooperativa y en ambos casos, su antigüedad en tal carácter.

Si en la nómina se indicara la existencia de asociados deberán presentar una Declaración Jurada de cada uno manifestando que revisten ese carácter dentro de la cooperativa, que conocen los estatutos y normas de esta, que han recibido orientación y educación tal cual determina la Ley de Cooperativas N° 20.337; y su situación particular frente al sistema fiscal y previsional en vigencia para trabajadores autónomos con indicación de N° de CUIT.

e) Libro de Órdenes de Servicio y libro de Actas. La empresa adjudicada proveerá dos (2) libros de doscientos (200) folios numerados. Estos libros servirán para establecer una comunicación fehaciente entre la firma adjudicataria y Educ.ar S.A.U. La provisión y reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo del Contratista y a su exclusivo costo.

En el libro de Órdenes cada vigilador encomendado, dejará registro de los ingresos, egresos, rondas, acontecimientos y demás novedades que surjan durante las guardias.

En El libro de Actas se deberá registrar cualquier observación o incumplimiento relacionado con la prestación del servicio. Dichos incumplimientos deberán ser subsanados de inmediato y no repetirse, sin perjuicio de las penalidades que puedan derivarse de estas observaciones (remítase a MULTAS Y PENALIDADES de este pliego). Es obligación del Adjudicatario notificarse de cualquier comunicación, observación y/o reclamo asentado en dicho libro.

f) Presentar una Nota en la que se designe a un Supervisor, quien deberá contar con una experiencia exitosa en una posición similar por un lapso mínimo de cinco (5) años. Asimismo, el supervisor designado deberá nombrar a un responsable en el edificio, quien se encargará de resolver las eventualidades diarias.

Este responsable será la persona a quien la Coordinación de Servicios Generales de Educ.ar podrá solicitar directamente la ejecución de tareas relacionadas con el servicio e impartir directivas de trabajo.

g) Presentar el Manual de Instrucciones Generales para su Equipo de Trabajo, la empresa adjudicataria deberá presentar un Manual de Instrucciones Generales para su Equipo de Trabajo, acompañado de una planilla que certifique que el personal designado a la sede de Educ.ar ha sido informado sobre el manual y está de acuerdo con lo establecido en él.

El Manual de Instrucciones Generales deberá ser aprobado por el Coordinador de Servicios Generales de Educ.ar antes de su aplicación. La empresa adjudicataria deberá realizar, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la notificación, las modificaciones que Educ.ar considere necesarias.

El manual deberá cumplir con las normativas establecidas en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19.587).

Sin la documentación mencionada precedentemente no se dará inicio al servicio, ni se abonará importe alguno relacionado con el contrato.

#### **DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR MENSUALMENTE A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:**

- Listado actualizado de Personal, con membrete de la empresa, en forma impresa y en copia digital.
- ART-Nómina del personal, constancia de vigencia y pagos, o constancia de pago de Seguro de Accidentes Personales, según corresponda.
- Constancia de pago SEGURO DE VIDA obligatorio.
- La empresa deberá presentar las constancias de pago de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

- Copia de Nómina de empleados emitida por el Sistema S.I.A.P. previsto por ARCA.
- 1.6 DECLARACION JURADA de haber dado cumplimiento a las obligaciones de pago de sus empleados referidas a:
  - AFIP- Formulario N.º 931/910;
  - DDJJ de SUSS, ART, Obra Social, Sindicales, Fondo de desempleo, Seguros, sello Banco-Transacción electrónica, así como de cualquier otra obligación emergente de relaciones laborales y el estricto cumplimiento de las leyes, convenios colectivos, resoluciones, y acuerdos homologados por la Secretaría de Trabajo, no permitiéndose incumplimientos totales o parciales con los mismos. En caso de acogerse a planes de pago y/o moratorias por saldos adeudados por aportes o contribuciones previsionales, de obra social, sindicatos, seguros, etc., deberá incluirlas en su Declaración Jurada.

Nota: Educ.ar se reservará el derecho de solicitar la presentación de copia de recibos de sueldos y /o Facturas del personal afectado al servicio, debidamente firmado por cada operario con detalle de días u horas liquidadas a cada uno a fin de verificar el cumplimiento de las leyes laborales que la empresa ha declarado.

La documentación mencionada precedentemente deberá ser entregada todos los meses a la Coordinación de Servicios Generales en forma obligatoria, en caso contrario se retendrá la facturación hasta tanto se regularice la situación.

Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO y el de las LEYES LABORABLES, FISCALES Y PREVISIONALES inherentes a la actividad laboral de sus empleados. Educ.ar tendrá derecho a inspeccionar el debido cumplimiento de obligaciones cuando así lo considere necesario. Toda emergencia que exija el traslado de personal de la empresa para el cumplimiento del servicio correrá por cuenta de la proveedora del servicio. El personal de la adjudicataria que preste servicio no tendrá ningún tipo de vinculación jurídica con Educ.ar ya que será dependiente directo o socio en todo caso, de la Adjudicataria.

#### **FUNCIONES GENERALES DE LOS VIGILADORES SIN USO DE ARMA**

- a. Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los edificios.
- b. El personal que se ubique en los controles de acceso deberá poseer buena presencia, buen trato y conducta intachable frente a todas las personas ingresantes.
- c. Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados. Requerir la inspección de paquetes, bolsos, bultos o maletines portados por personal que entren o salgan de Educ.ar sean trabajadores o no de esta Sociedad, en aquellos casos en los que exista sospecha de comisión de delito, falta, o infracción contra personas, sus bienes o los propios de Educ.ar. En su caso, se deberá verificar la existencia de una autorización por escrito, elevada por alguna autoridad de la dependencia correspondiente y que se encuentre vinculada a tareas específicas del sector.
- d. Controlar los sectores de estacionamiento de vehículos verificando que se ubiquen en los lugares correspondientes. Prevenir y evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- e. Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales de alarma, la prestación de servicios de respuesta, cuya realización no corresponda a las fuerzas de seguridad.
- f. Gestionar los sistemas de alarma instalados ante los riesgos de intrusión e incendio, actuando según el protocolo establecido. El mismo será proveído por Educ.ar.
- g. Actuar con la iniciativa y resolución que las circunstancias requieran, evitando la inhibición o pasividad en el servicio. No pudiendo negarse sin causa que lo justifique, a prestar aquellos que se ajusten a las funciones propias del empleo.
- h. Atendrán sus actuaciones a los principios de integridad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.
- i. Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, prestándoles su asistencia y siguiendo sus instrucciones en relación con el objeto de sus funciones.
- j. Informar al Encargado del Servicio de cualquier incidencia detectada en el ejercicio de sus funciones.
- k. Inspeccionar diariamente todo el edificio tras la salida del personal, asegurándose que todas las puertas y ventanas se encuentren cerradas y los circuitos de iluminación apagados.
- l. Velar por el funcionamiento del equipamiento y de los medios disponibles para la prestación del servicio.
- m. Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas.

#### **FUNCIONES PARTICULARES DE LOS VIGILADORES SIN USO DE ARMA**

Vigilador general sin uso de armas en puesto fijo

- Controlará los movimientos o comportamientos dentro del edificio de personas ajenas al mismo.
- Deberá saber la ubicación y el estado de carga de los extintores.
- Deberá saber el estado de las salidas de emergencia.
- Realizará una estimación probable de zonas o instalaciones que generen posibles problemas.
- Detectará bultos o paquetes sospechosos.
- Controlará los precintos de seguridad.
- Relevo eventual de los vigiladores de los puestos.
- Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas.

Vigilador general móvil sin uso de armas

- Control de accesos.
- Control del puesto y su zona de influencia.
- Atención especial al sector perimetral, para prevenir intrusiones. Realizar la rotación en forma inmediata a la llegada de su relevo. Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas.
- Vigilador bombero (se aclara que se requiere el conocimiento de estas funciones para al menos un vigilador que cubra el turno de 19:00 horas a 7:00 horas).
- Manejo seguro de extintores de incendio.
- Las mismas funciones de los Vigiladores generales sin uso de armas mencionadas anteriormente.

Vigilador principal –Encargado en sede

Cada sede deber contar con un Encargado por turno de servicio, quien asumirá las funciones de los Vigiladores Generales sin el uso de armas, y tendrá las siguientes funciones adicionales:

- Gestionar Sistema de Monitoreo de CCTV y alarmas, bajo supervisión e indicaciones de personal designado por Educ.ar.
- Supervisar y dirigir al personal asignado al servicio, según los requerimientos taxativamente tipificados en el presente pliego de bases y condiciones particulares y/o indicaciones impartidas por el personal designado por Educ.ar, ya sea expresado de forma oral o por escrito.
- Informar a Educ.ar novedades de acuerdo con los términos establecidos en este pliego.
- Será el responsable primario del funcionamiento del dispositivo de seguridad. Nexo primario e inmediato entre Educ.ar y la empresa prestadora del Servicio.
- Durante el turno de la noche, mantendrá rondas preventivas en todo el edificio y sus linderos para promover la observación, detección y solución de situaciones propensas a afectar la seguridad de Educ.ar.
- Educ.ar podrá solicitar, cuando crea conveniente, que se realice alguna investigación a través del sistema de CCTV. Asimismo, podrá requerir otras tareas inherentes a su cargo y asignarlas.

El Adjudicatario deberá asegurarse que los perfiles y antecedentes de los vigiladores asignados al cumplimiento del presente servicio se corresponda con los términos de este pliego.

El personal seleccionado, una vez aceptado por Educ.ar no podrá ser cambiado sin la aprobación previa de Educ.ar.

### **SUPERVISOR**

El Supervisor designado será responsable del control de la fuerza laboral en el lugar donde se presten los servicios conforme al presente. También actuará como vínculo con el personal de la empresa adjudicataria.

La función del supervisor será la de supervisar un mínimo de dos (2) veces por semana, y todas las veces en que Educ.ar solicite sus servicios de conformidad con la presente licitación. Mínimamente, una de las visitas del supervisor deberá realizarse dentro del horario de oficina (de lunes a viernes entre las 09:00 y las 16.00 horas) anunciando su llegada a la Coordinación de Servicios Generales. Las visitas y solicitudes de Educ.ar se dejarán plasmadas en el Libro de Órdenes de Servicio.

### **OBSERVACIONES GENERALES**

#### **CUSTODIA**

El adjudicatario elaborará un protocolo de custodia en su programa de trabajo, para las llaves maestras y el llavero general de Educ.ar, la ropa y objetos perdidos o extraviados; y los objetos de valor de los que se les haga entrega documentada, anotando los movimientos en el Libro de Órdenes de servicio.

Educ.ar designará una persona que participará de la confección de dicho protocolo y realizará el control de la implementación de este en los plazos que se consideren pertinentes para tal acción.

#### **SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS**

Ante las alarmas producidas por las centrales de protección contra incendios, deberán actuar con el protocolo establecido por el Plan de Evacuación.

Verificarán que las vías contempladas como vías de evacuación se encuentren libres de obstáculos como también el correcto funcionamiento de la iluminación en todos los puntos del recorrido.

Impedirán que existan obstáculos en las inmediaciones de las puertas de salida de emergencia, tales como vehículos aparcados o de otra naturaleza. Así como en los espacios reservados para ambulancias y coches de bomberos.

Colaborar con los servicios de apoyo exterior (Bomberos, Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, entre otros) en relación con los planes de emergencia y evacuación de los edificios donde realicen sus funciones. Deben tener conocimiento acerca del manejo seguro de extintores de incendio.

Se hará entrega de protocolo del Plan de Incendio de Educ.ar y posterior se aleccionará las pautas a realizar ante un eventual de siniestro una vez adjudicado.

#### **PREVENCIÓN DE COMISIÓN DE ACTOS VANDÁLICOS**

Hacer cumplir las normas internas establecidas, y que se respeten y usen adecuadamente las instalaciones y mobiliario de Educ.ar Impedir la comisión de actos vandálicos, cuando sean previsibles o sospechosos.

Efectuar controles de identidad, de aquellas personas que estuviesen circulando contemplados o autorizados en razón del horario, día, o actividad. Acompañándolos, posteriormente, lugares permitidos.

#### **PERSONAL DE APOYO Y VIGILADORES EVENTUALES**

La empresa adjudicataria cubrirá inmediatamente las ausencias imprevistas del personal y deberá satisfacer la demanda de los servicios adicionales, como considere más conveniente su gestión.

La empresa prestadora del servicio asumirá el costo del personal de apoyo y de los vigiladores/as eventuales que se requieran para sacar franco al personal, cubrir licencias por enfermedad, estudios, motivos familiares, vacaciones, o para cubrir cualquier eventualidad que requiera la cobertura de los objetivos con el fin de no dejarlos nunca vacantes.

Este personal deberá tener calificaciones semejantes a las requeridas para los Vigiladores y al momento de tomar servicio el adjudicatario deberá notificar a Educ.ar de forma inmediata, por escrito o por correo electrónico, los datos del personal ingresante.

#### **EQUIPAMIENTO QUE PROVEER**

Todo el equipamiento necesario para la ejecución de las tareas será provisto por la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria contará para sus comunicaciones con telefonía celular y/o equipo de radio (handy) para todos los vigiladores. Además, deberá presentar a Educ.ar el listado con nombre completo, número de celular, día y horario que realizará el vigilador.

Dos (2) linternas de alto rendimiento, debiéndose tener en el lugar que se indique una reserva de equipos y baterías.

#### **UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN**

El personal deberá estar debidamente uniformado desde el primer día y llevará en su indumentaria el nombre o logo de la empresa para su inmediata identificación.

Educ.ar no permitirá desempeñar las tareas al personal que no tenga la ropa adecuada y en condiciones o sin la credencial identificatoria correspondiente. Tampoco se permitirá desarrollar las tareas si éstas no se encuentran en condiciones óptimas, pudiendo Educ.ar exigir el inmediato recambio de las prendas a la Empresa.

Los uniformes deberán ser provistos por el adjudicatario en forma completa. Deberá proveer cuatro (4) equipos por año:

- Dos (2) equipos para época invernal.
- Dos (2) equipos para época estival.

Prendas del equipo: campera; pantalón de invierno y verano; camisa o chomba de invierno y verano; zapatos; camperón de abrigo; capa y botas de lluvia.

Cada equipo deberá contar con su respectiva plaqueta identificatoria de la empresa del servicio.

#### **CREDENCIALES**

La empresa adjudicataria deberá proveer al personal afectado al servicio de la presente contratación una credencial identificatoria, requisito sin excepción, con los siguientes datos:

- Nombre y apellido, Número de documento.
- Nombre de la Empresa de vigilancia.
- Nombre de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado.

Dicha credencial deberá tener una foto de 4 cm por 4 cm para facilitar la identificación del personal, quedando a decisión de Educ.ar si deberá estar expuesta en la vestimenta o solo portada, pudiendo Educ.ar exigir cualquiera de los dos modos cuando considere oportuno.

#### **CALIDAD EXIGIDA**

El prestador ejecutará el servicio de vigilancia y seguridad en forma completa, acorde con los más altos estándares de la profesión y con adecuación a sus fines, según se describe en estas especificaciones técnicas, aunque estas no mencionen todos los detalles necesarios, sin tener derecho al cobro de adicional alguno, según la Ley 1913, Ley 2063, sus modificatorias y decretos normativos.

#### **ESTÁNDARES DE CONDUCTA**

El adjudicatario responderá por la observación de estándares de conducta de su personal, en materia de comportamiento, aseo personal, aspecto e integridad y le impondrá las sanciones disciplinarias correspondientes. Asimismo, será responsable por los deterioros, desórdenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta de este. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos. El personal del Contratista deberá poseer buena presencia, trato, excelente conducta y ser idóneo en las tareas que le correspondan. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas a Educ.ar.

#### **RESPECTO A LAS NORMAS**

Tanto el adjudicatario como su personal deberán respetar rigurosamente las normas de Educ.ar inmediatamente de impartidas, asimismo deberán respetar las jerarquías dentro y fuera del recinto o lugar de trabajo.

#### **DOTACIÓN**

El servicio básico deberá contar con la dotación mínima y carga mensual horaria descrita en el presente pliego.

#### **ALTAS Y BAJAS**

Las bajas o altas deberán ser comunicadas a Educ.ar con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, como mínimo, haciendo entrega de los datos y/o documentos pertinentes.

#### **ENFERMEDADES Y ACCIDENTES**

Se deberá informar cualquier alteración en la salud del personal que pueda afectar el personal propio. La persona que a juicio de la empresa represente un peligro potencial deberá ser retirada del servicio hasta su recuperación. En caso de accidente de trabajo que se produzca será responsabilidad de la contratista, de acuerdo con las leyes vigentes. Educ.ar no reconocerá suma alguna en concepto de indemnización a ninguna persona de la dotación de la empresa.

#### **DESCANSOS**

Para que no disminuya la aptitud del vigilador o cualquier otro personal en su tarea, no se deberán compensar las ausencias prolongadas de horarios, no se extenderán los horarios de trabajo pasadas las doce (12) horas diarias, ni se tomarán los turnos sin un descanso de igual lapso.

#### **CAPACITACIÓN**

El adjudicatario deberá mantener capacitado a su personal en el desempeño de la función específica, (prevención y acción de ilícitos, registros administrativos, formularios, incendios, primeros auxilios, control de emergencias, control de emergencias en ascensores, adiestramiento en armas en caso de solicitarse, comunicaciones y control permanente de los elementos contra incendio, tanques de agua, extintores, mangueras de incendio, etc.).

#### **REMOCIÓN DEL PERSONAL**

Educ.ar podrá ordenar a la empresa adjudicataria, sin expresión de causa, que remueva de su trabajo a algún empleado que la comitente estime, entre otras causas, como incompetente, descuidado, insubordinado, que incurra en violaciones de las normas de seguridad o en actitudes reñidas con la disciplina, en negligencia, en trasgresiones a la moral o las buenas costumbres, que interfiriera en las actividades ordinarias del Comitente o que de algún modo sea pasible de objeciones o cuya permanencia en el empleo se considere contraria al buen resultado del servicio. La contratista deberá reemplazar a dicho empleado inmediatamente para mantener la continuidad de los servicios sin que ello genere un costo adicional. A este fin Educ.ar comunicará la situación a través del Libro de Órdenes de Servicio y otorgará un plazo prudencial para que la empresa proceda al reemplazo de personal. La comitente no se hará cargo de los gastos que puedan generar la exclusión o reemplazo del personal.

Para el caso de que el comitente deba recurrir a otro personal para la ejecución de una tarea, por falta de idoneidad o negligencia del personal de la empresa adjudicataria, se procederá a hacerle cargo a este último del costo resultante, más la multa que corresponda.

El adjudicatario asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

#### **HIGIENE Y SEGURIDAD**

El Manual de Instrucciones Generales de la prestadora del servicio, deberá tomar en consideración las normas de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El contratista se obliga a interiorizarse y a cumplir todas las medidas de seguridad, vigilancia, salubridad, higiene y cuidado del medio ambiente obligatorias que surjan de decretos, ordenanzas, reglamentaciones, convenios colectivos de trabajo, etc., que fueran aplicables al servicio, y que técnicamente fueren aplicables para su personal, para el personal de Educ.ar, para terceros, para los bienes de Educ.ar, bienes de terceros y los bienes propios de la empresa.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente el manual de normas de seguridad aprobado oportunamente por Educ.ar como así también las disposiciones que impartan integrantes del Servicio de Higiene y Seguridad y se relacionen con el servicio que se realiza. Las mismas se comunicarán a través del Libro de Actas.

#### **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratista no podrá subcontratar, ni ceder parcial o totalmente la ejecución del servicio objeto de esta Licitación

#### **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Tendrá carácter de confidencialidad toda la información a la que el Contratista, sus empleados y/o terceros contratados por él, pudieran tener acceso durante la ejecución de los trabajos aquí solicitados.

#### **Alcance de la responsabilidad del adjudicatario por daños**

La adjudicataria será responsable de los daños o sustracciones ocasionados por la inobservancia o negligencia del deber de custodia al cual se obliga, sobre las construcciones o cosas existentes en los edificios de propiedad del Educ.ar. o de terceros, fijas o móviles, como asimismo, a los agentes de Educ.ar o terceros y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique Educ.ar todo elemento o parte de él que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine la Comitente en cada oportunidad. Sí en cada caso, la adjudicataria quisiese formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva orden de servicio al notificarse del hecho. Dicho descargo no se considerará si se realizara después del plazo para la reposición, reparación o reemplazo o si la empresa expresara su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo sin que la empresa haya realizado las reparaciones o reposiciones correspondientes, Educ.ar las efectuará –con cargo a la adjudicataria–, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, como mejor responda a sus intereses, a lo que se adicionará un recargo del DIEZ POR CIENTO (10%) en gastos administrativos, que será deducido de las facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran a Educ.ar.

La responsabilidad del adjudicatario alcanzará a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación o indemnización del daño producido.

#### **CÁMARAS DE SEGURIDAD**

Educ.ar cuenta con cámaras conectadas a un servidor propio. Se contemplará el monitoreo activo de los espacios comunes.

#### **SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN EN TIEMPO REAL**

El adjudicatario deberá proveer e implementar, de manera obligatoria, un sistema de gestión y control de rondas basado en tecnología móvil y geolocalización. Este sistema será la herramienta oficial para auditar el cumplimiento de las tareas del personal de seguridad.

#### **Funcionalidades Mínimas Requeridas**

Control de Rondas: Marcación de puntos de control (checkpoints) mediante tecnología NFC, códigos QR o GPS, con registro inalterable de fecha, hora y posición.

Botón de Pánico y Alerta de Hombre Caído: El dispositivo del vigilador deberá contar con alertas de emergencias vinculadas a la central de monitoreo.

Reporte de Incidencias: Capacidad de enviar fotos, notas de audio y texto en tiempo real ante cualquier anomalía detectada en el predio.

Libro de Guardia Digital: Complemento de las anotaciones manuales con un registro digital exportable y auditable.

#### **Acceso para el Cliente**

La empresa prestadora deberá otorgar al Cliente un usuario con perfil de "Supervisor" o "Monitor" en la plataforma de gestión. Esto permitirá al Cliente:

Visualizar en tiempo real la ubicación y actividad del personal.

Recibir alertas automáticas por "incumplimiento de ronda" o "atraso en el inicio de servicio".

Acceder a reportes históricos y estadísticas de desempeño de manera autónoma, sin necesidad de solicitarlos previamente a la agencia.

#### **Infraestructura y Costos**

La provisión de los dispositivos móviles, el plan de datos, las licencias de software y la instalación de los puntos de control en el edificio correrán por cuenta exclusiva del Adjudicatario, no representando un costo adicional para el contratante.

#### **CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS**

Se procederá al control de entradas y salidas, identificando y anotando en los registros especiales, de las personas ajenas a las dependencias. Asimismo, se deberá impedir el acceso de aquellas personas cuyo ingreso no se encuentre autorizado. En los edificios que posean cocheras, los agentes destacados controlarán el ingreso y egreso de vehículos y sus cargamentos, debidamente autorizados por el responsable del edificio.

Se efectuarán rondas diarias, con frecuencias, horarios y recorridos fijados por el contratista y aprobados por Educ.ar.

#### **INVESTIGACIÓN**

El adjudicatario presentará mensualmente un informe que contenga las novedades de seguridad física y el estado de las investigaciones en trámite que se hubiesen ordenado.

El adjudicatario responderá a los pedidos de investigaciones de delitos o ilícitos que se realicen en contra de los bienes de Educ.ar u objeto del servicio, mediante un informe confidencial.

#### **PREVENCIÓN**

El contratista deberá comunicar fehacientemente a Educ.ar cualquier imprevisto que pudiera afectar la correcta ejecución de las tareas a prestar.

El contratista velará por la seguridad de las personas, dependencias, lugares o bienes de Educ.ar conjurando con los medios a su alcance y sin hacer uso de la violencia, dentro del marco de las

---

posibilidades, todo accionar que pudiera prepararse, ejecutarse o producirse contra él o los bienes existentes. Igualmente, si afectan algún modo los intereses de Educ.ar, debiendo considerar que su tarea es primordialmente disuasiva.

Los vigiladores deberán adoptar las prevenciones necesarias para evitar todo hecho intencional o casual tendiente a dañar los bienes en custodia, empleando la observación y vigilancia desde los lugares en que se encuentren apostados o en los recorridos que se efectúen.

El adjudicatario prevendrá y sofocará en un primer momento y hasta la llegada de los bomberos, todo principio de incendio, mediante los elementos que para ello cuenta Educ.ar deberá actuar si no hay otro siniestro.

**ANEXO III  
PERSONA JURÍDICA**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2.....-

Sres. Educ.ar Sociedad Anónima Unipersonal

Quien suscribe..... (1), ..... (2) N°....., en mi carácter de  
..... (3) de la firma ..... (4), declaro bajo juramento que la  
misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 (5).
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

---

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

---

**ANEXO IV**  
**PERSONA HUMANA**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2.....

Sres. Educ.ar Sociedad Anónima Unipersonal

Quien suscribe..... (1), ..... (2) N° ..... , declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (3),
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

**ANEXO V****DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURÍDICA - DECRETO 202/2017**

Razón Social	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**

--

**¿Con cuál de los siguientes funcionarios?***(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle de qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

**Información adicional**

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----  
Firma y aclaración del declarante

-----  
Carácter en el que firma

-----  
Fecha y lugar

2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

**ANEXO VI****DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

**Información adicional**

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----  
Firma-----  
Aclaración-----  
Fecha y lugar

## ANEXO VII

**CLÁUSULA 4. 7. (SEGURIDAD FISICA Y TECNOLOGICA) del CONVENIO DE ASIGNACION DE TENENCIA DE EDIFICIOS ENTRE EL ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EDUCAR S.A.U.****CUARTA [OBLIGACIONES DEL TENEDOR]:**

**7. (SEGURIDAD FISICA Y TECNOLOGICA).** La presencia de personal y/u otros elementos tales como los sistemas de videocámaras para la seguridad física en el interior de los edificios asignados, deberá ser comunicada al ENTE PÚBLICO, con quien se deberá implementar las acciones de coordinación pertinentes y que fueran necesarias.

En los interiores de los edificios asignados, los tenedores pueden implementar medidas diversas y razonables de seguridad, personales y tecnológicas, en tanto éstas sean compatibles con los derechos humanos y los fines del ESPACIO MEMORIA. Bajo dichos recaudos, el ENTE PÚBLICO no tienen competencia sobre las medidas de seguridad que los tenedores de los edificios asignados consideren aplicables en el interior de estos ni se hace responsable por robos u otras acciones similares. El personal de seguridad interno de los, edificios asignados debe encontrarse comunicado en forma permanente, durante las 24 horas y los 365 del año con las áreas o los contactos pertinentes que establezca el ENTE PÚBLICO.

El personal de seguridad propio de los edificios asignados limita su accionar a los interiores de estos edificios. En caso de contratar empresas de seguridad privada, se deberá garantizar que ningún integrante de la empresa contratada o a contratar ni sus trabajadores o dependientes, posean antecedentes de participación en delitos de lesa humanidad. Asimismo, se deberá garantizar que ninguno de los integrantes de las empresas privadas de seguridad ni sus trabajadores o dependientes: a) hubiera sido condenado por delitos contra la administración pública; b) estuviera inhabilitado judicialmente para ejercer cargos públicos; c) hubiese sido hallado responsable, por sentencia condenatoria firme de participar de cualquier forma en los supuestos contemplados en el artículo 36 de la Constitución Nacional y en el título X del Libro Segundo del Código Penal, aun cuando se lo hubiera beneficiado con indulto o condonación de pena; d) hubiera sido exonerado mediante acto firme en el ejercicio de cargos públicos de la administración pública nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que no hubiera obtenido la correspondiente rehabilitación. En este caso se deberá transmitir el ENTE PÚBLICO la información precisa sobre la empresa prestadora de seguridad y un listado detallado con el nombre completo y documento de su personal y cualquier otro afectado a tareas de seguridad.

Los tenedores de los edificios o sitios asignados deben consultar con el ENTE PÚBLICO la factibilidad para la ejecución de cualquier medida que afecte o pudiera afectar directa e indirectamente la seguridad del ESPACIO MEMORIA, tanto en relación con personas, bienes y/o espacios, sean los últimos asignados o comunes. Se consideran como tales, entre otras, la realización de eventos con concurrencia masiva de personas, la circulación de vehículos de carga o gran porte, la realización de actividades excepcionales en horario nocturno, etc.

No se encuentra permitido el uso y tenencia de armas de fuego, ni de ninguna otra especie. Se exceptúa, previa autorización del Órgano Ejecutivo del ENTE PÚBLICO, la portación de las armas reglamentarias pertenecientes al personal de fuerzas de seguridad cuya tarea sea la preservación de la seguridad de funcionarios de alto rango (Ministro o Secretario de Estado) o de personal con custodia instruida por las autoridades judiciales pertinentes.

La instalación de videocámaras que registren espacios y/o sectores comunes, así como de otros elementos o barreras electrónicas exteriores a los edificios asignados, deberá contar con la previa autorización escrita emanada del ENTE PÚBLICO. En caso de colocación de cámaras autorizadas en espacios comunes exteriores, los tenedores de edificios asignados deberán dar cumplimiento a toda norma regulatoria oficial en la materia y garantizar, con colaboración del Área de Sistemas del ENTE PÚBLICO, las condiciones técnicas necesarias a los fines de que la Central de Monitoreo del ENTE PÚBLICO pueda visualizar dichos dispositivos.

En caso de resultar necesaria la colocación de vallas u otros elementos a fin de restringir espacios comunes o limitar la circulación, los tenedores de edificios asignados deben solicitar autorización al Órgano Ejecutivo del ENTE PÚBLICO. En ningún caso la disposición de estos elementos debe modificar o alterar las características del ESPACIO MEMORIA y las finalidades y objetivos perseguidos por su Convenio de Creación. En cualquier caso, se deberá garantizar la eficacia de planes de evacuación, salidas de emergencia y medidas de autoprotección en general.

---

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

---

**ANEXO VIII**  
**CERTIFICADO DE VISITA**

Expediente: **EX-2026-47075846- -APN-CSG#EDUCAR - SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EDUC.AR S.A.U.**

Responsable que recorre la sede:

Por la empresa:

Recibido por:

Fecha:

-----

Firma y aclaración

Empresa visitante

-----

Firma y aclaración

Educ.ar S.A.U.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PBYCP- EX-2026-47075846- -APN-CSG#EDUCAR - SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EDUC.AR S.A.U.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.